

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL(LA) IE MI JOYITA - ASIA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) N° 2547139

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	17:33:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: renovación, ampliación, mejoramiento de instituciones educativas de nivel inicial o en el (la) Pronoei y debidamente acreditado que contengan con los siguientes componentes, partidas o subpartidas:

- Estructuras (Cerco Perimétrico Y Portada De Ingreso)

concreto simple, concreto armado y movimiento de tierra

- Arquitectura (Cerco Perimétrico Y Portada De Ingreso) muros y tabiques de albañilería, revoques, enlucidos y moldaduras, pinturas y carpintería metálica

- Instalación Eléctricas (Cerco Perimétrico Y Portada De Ingreso) salida para alumbrado, tomacorrientes, fuerza y señales débiles, cajas de pase y artefactos de iluminación. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: - Estructuras (Cerco Perimétrico Y Portada De Ingreso)

concreto simple, concreto armado y movimiento de tierra

- Arquitectura (Cerco Perimétrico Y Portada De Ingreso) muros y tabiques de albañilería, revoques, enlucidos y moldaduras, pinturas y carpintería metálica

- Instalación Eléctricas (Cerco Perimétrico Y Portada De Ingreso) salida para alumbrado, tomacorrientes, fuerza y señales débiles, cajas de pase y artefactos de iluminación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la observación, en base al PRONUNCAIMIENTO N° 229-2022-OSCE/DTN y Resolución N° 01116-2022-TCE-S4- fundamento 25. Se puede considerar componentes y/o partidas para la acreditación de la experiencia del postor y esta guarde coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección.

Debemos indicar que conforme se establece en el numeral 29.8 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null